



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución de pago Honorarios Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro-CCAD

VISTO: El informe presentado por el Centro de Cómputos de Alto Desempeño (CCAD), documento digital nº NO-2022-00670546-UNC-FAMAF, por el cual solicita se efectúe el pago al Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro (CUIT 20-31843993-2) la factura C-00001-00000006 por valor \$135.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) en concepto de sus Servicios de Comunicación y Diseño al Centro de Computación de Alto Desempeño.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro redundaron en un servicio de calidad prestado para el Centro de Computación de Alto Desempeño, de característica no recurrente, efectuando tareas de diseños y comunicación a fin de posicionarlo en Redes Sociales. Que consta en el citado informe, la justificación sobre la necesidad de posicionar al CCAD en redes sociales. Que existe disponibilidad presupuestaria proveniente del Presupuesto Reconducido 2022, aprobado por RHCS-2022-1-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica n°1520/2021) y RSGI: 12/2022

por ello;

EL DIRECTOR DE SISTEMAS
DE LA
PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar y disponer el pago al Técnico en Diseño Gráfico Jeremías Di Pietro, en Concepto de servicios de diseño y comunicación. por el importe de \$135.000 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil); de acuerdo al Informe adjunto mencionado en Visto.

Artículo 2°:

Imputar la erogación a la partida presupuestaria el importe de \$135.000

A.8001.076.000.000.12.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 3°: Los responsables del área económica de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 4°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.